



Resolución Directoral N° 00007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 13 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe Nro. 0033-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM de fecha 06 de febrero del 2025 y el Informe Nro. 0098-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFRRH de fecha 05 de febrero de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nro. 1023, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 1450, de fecha 16 de setiembre de 2018, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se



Resolución Directoral N° 00007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.4.1.1. del artículo 6 de la Directiva “Normas para la Gestión del Procesos de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 141-2016-SERVIR-PE, resulta necesario conformar el Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente que representarán a los servidores civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, ante el Comité de Planificación de la Capacitación, para el período 2025-2027;

Que, mediante Informe Nro. 0098-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFRHH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos informará a la Unidad de Administración la necesidad de conformar el Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente que representarán a los servidores civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, ante el Comité de Planificación de la Capacitación, para el período 2025-2027; solicitando a la vez oficializar la conformación de dicho comité mediante Resolución;

Que, la Unidad de Administración, a través del Informe Nro. 0033-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM informa a la Dirección Ejecutiva que, habiendo culminado el periodo del representante de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del PSI, corresponde llevar a cabo a un nuevo proceso electoral de conformidad con los lineamientos establecidos por SERVIR;

Que, estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley Nro. 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo Nro. 1023 y su modificatoria, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva “Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 141-2016- SERVIR-PE;



Resolución Directoral N° 00007-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, el numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, dispone que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación del PSI y la titularidad de la Unidad Ejecutora;

Por las consideraciones expuestas con la visación de la Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente que representarán a los servidores civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, ante el Comité de Planificación de la Capacitación, para el período 2025-2027, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- **Karina Consuelo Rosales Apolo** (Presidenta) Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.
- **Hernán Fernando Ibarra Mendo** (Secretario) Unidad funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- **Jaime Manuel Orrego Poma** (Vocal) Unidad Funcional de Tesorería.

Artículo 2°. - **La Unidad de Administración, prestará** el apoyo técnico y logístico necesario para que se lleve a cabo el proceso electoral, y dispondrá su publicación a través del portal web Institucional.

Artículo 3° - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros Titulares del Comité Electoral, a las Unidades Gerenciales, a la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, la Unidad de Asesoría Jurídica, y a las Unidades de Gestión Zonal, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

«OCHIRINOS»

ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES